Alternativas para clientes no regularizados

a, 20 de setiembre de

El Mundo

Índice:

- Antecedentes
- Cuentas bancarias titularidad de persona física con saldo inferior a 50,000.00 USD
- Cuentas bancarias titularidad de persona jurídica con saldo inferior a 250,000.00 USD
- Sociedades con actividad
- Residencia pasiva en Andorra
- Apertura de cuenta en EUA (Miami)
- Apertura de cuenta en Panamá

Antecedentes

Andorra se ha convertido en el 48° signatario de una Declaración de la OCDE que compromete a los países a terminar con el secreto bancario para fines fiscales.

La decisión tomada el 16 de junio por Andorra de incorporarse a la Declaración sobre el Intercambio Automático de Información en Materia Fiscal, le obligará a implementar el nuevo estándar global para el intercambio automático de información desarrollado por la OCDE.

La Declaración fue aprobada por los 34 países miembro de la OCDE durante la Reunión anual del Consejo Ministerial el 6 de mayo en París.

Otros países como Argentina, Brasil, China, Colombia, Costa Rica, India, Indonesia, Letonia, Lituania, Malasia, Arabia Saudita, Singapur y Sudáfrica también la adoptaron.

La Declaración compromete a los países a implementar el Estándar Común aceptado por los Ministros de Finanzas del G-20 en febrero del año pasado. El Estándar obliga a los países y jurisdicciones a obtener información financiera de sus instituciones financieras y a intercambiarla anualmente con otras jurisdicciones.

En 2018, Andorra deberá estar en disposición de intercambiar información relativa al 2017.

El confidencial

Antecedentes

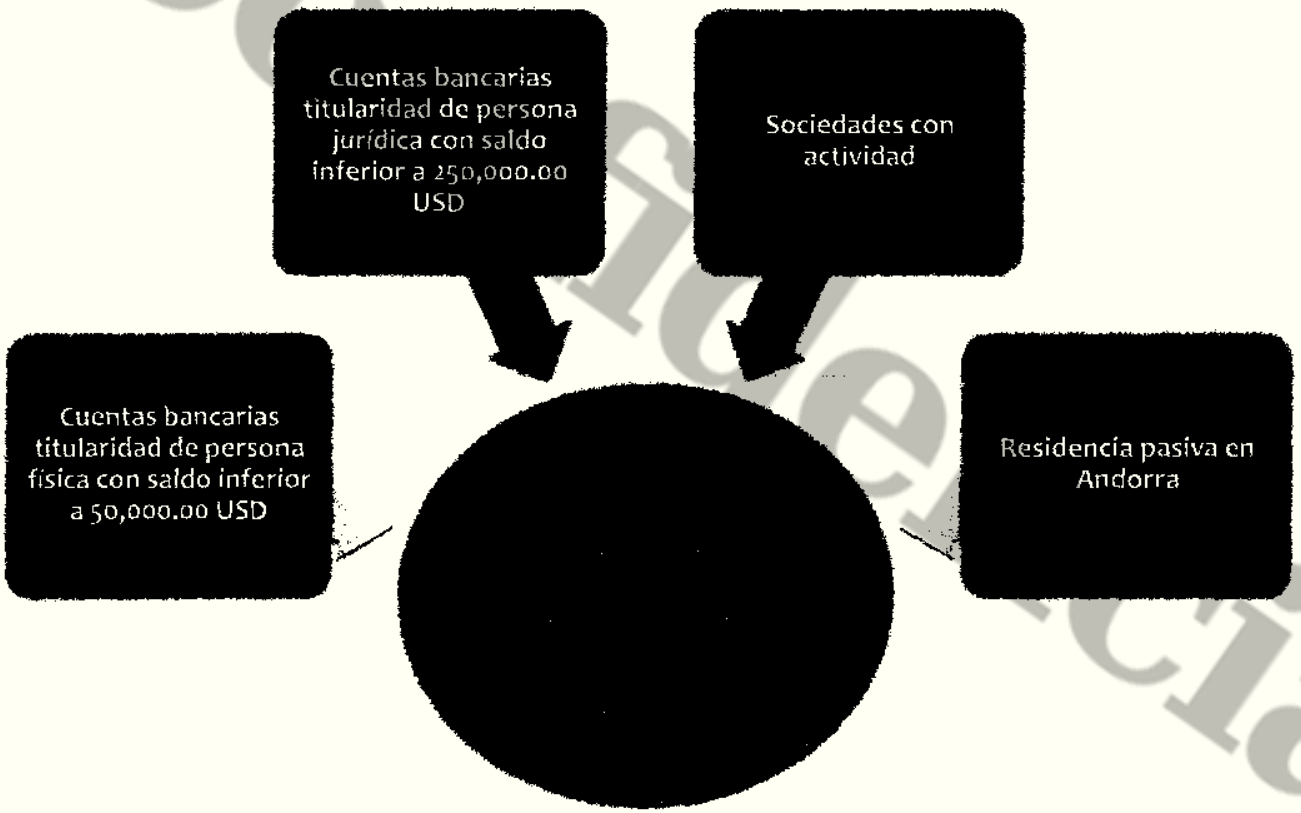

El Confidencial

Cuentas bancarias titularidad de persona física con saldo inferior a 50,000.00 USD

Según la normativa dispuesta por OCDE mediante el acuerdo *Standard for Automatic Exchange of Financial Account Information - common reporting standard*, quedaran fuera de reporte todas las cuentas bancarias cuya titularidad sea de una persona física siempre que el saldo sea inferior a 50,000.00 USD, tal y como se dispone en la norma que regula las *"Excluded Account"* .

Así pues cualquier cuenta bancaria por debajo de ese saldo (50,000.00 USD) quedaría fuera de *reporting* y no habría que realizar ningún cambio.

El confidencial

Cuentas bancarias titularidad de persona jurídica con saldo inferior a 250,000.00 USD

Según la normativa dispuesta por OCDE mediante el acuerdo *Standard for Automatic Exchange of Financial Account Information - common reporting standard*, quedaran fuera de reporte todas las cuentas bancarias cuya titularidad sea de una persona jurídica siempre que el saldo sea inferior a 250,000.00 USD, tal y como se dispone en la norma que regula las "*Preexisting Entity Accounts*".

Así pues cualquier cuenta bancaria titularidad de una persona jurídica por debajo de ese saldo (250,000.00 USD) quedaría fuera de *reporting* y no habría que realizar ningún cambio.

El confidencial

Sociedades con actividad

La normativa dispuesta por OCDE mediante el acuerdo *Standard for Automatic Exchange of Financial Account Information - common reporting standard*, establece las reglas de reporting a favor de los Estados firmantes sobre aquellas personas físicas o jurídicas que siendo residentes en un Estado firmante o Parte del acuerdo, mantienen cuentas bancarias en otro Estado.

En el caso que se ostente una persona jurídica (sociedad) que tenga actividad mercantil y no sea simplemente tenedora de una cuenta bancaria, se deberá informar sobre la cuenta al Estado donde este constituida y desarrolle su actividad la persona jurídica (sociedad) y no en el Estado de los socios y/o representantes de la misma, así pues de ser esta la circunstancia quedaría fuera de *reporting* y no habría que realizar ningún cambio.

Confidencial

Residencia en Andorra

Como ya se ha expuesto con anterioridad, la normativa dispuesta por OCDE mediante el acuerdo *Standard for Automatic Exchange of Financial Account Information - common reporting standard*, establece las reglas de reporting a favor de los Estados firmantes sobre aquellas personas físicas o jurídicas que siendo residentes en un Estado firmante o Parte del acuerdo, mantienen cuentas bancarias en otro Estado, así pues, si una persona física obtiene un permiso de residencia, en cualquiera de sus versiones, ya sea activa o pasiva en el Principado de Andorra, este Estado, el Principado de Andorra considerará esa persona como residente en su Estado y por tanto no reportará información al Estado del cual era residente con anterioridad la citada persona física.

El confidencial

Apertura de cuenta en EUA (Miami) y Panamá

Al margen de las posibilidades citadas con anterioridad, existe la posibilidad de cambiar de jurisdicción para evitar de este modo que se reporte la información fiscal sobre las cuentas de las que se sea titular en Andorra en su país de residencia.

En la actualidad las posibilidades de cambiar de jurisdicción y establecerse en una jurisdicción donde nuestra información no sea reportada se encuadran básicamente en seis.

De las seis, cinco jurisdicciones son Estados que todavía no se han adherido al CRS de la OCDE, Bahrain, Cook Islands, Nauru, Panama, Vanuatu siendo la sexta Estados Unidos quien cuenta con su propia normativa al respecto.

Confidencial

Apertura de cuenta en EUA (Miami) y Panamá

As at 23 July 2015

AEOI: STATUS OF COMMITMENTS

The table below summarises the intended implementation timelines of the new standard.[1]

JURISDICTIONS UNDERTAKING FIRST EXCHANGES BY 2017
Anguilla, Argentina, Barbados, Belgium, Bermuda, British Virgin Islands, Bulgaria, Cayman Islands, Colombia, Croatia, Curaçao, Cyprus, Czech Republic, Denmark, Dominica, Estonia, Faroe Islands, Finland, France, Germany, Gibraltar, Greece, Greenland, Guernsey, Hungary, Iceland, India, Ireland, Isle of Man, Italy, Jersey, Korea, Latvia, Liechtenstein, Lithuania, Luxembourg, Malta, Mauritius, Mexico, Montserrat, Netherlands, Niue, Norway, Poland, Portugal, Romania, San Marino, Seychelles, Slovak Republic, Slovenia, South Africa, Spain, Sweden, Trinidad and Tobago, Turks and Caicos Islands, United Kingdom
JURISDICTIONS UNDERTAKING FIRST EXCHANGES BY 2018
Albania, Andorra, Antigua and Barbuda, Aruba, Australia, Austria, The Bahamas, Belize, Brazil, Brunei Darussalam, Canada, Chile, China, Costa Rica, Ghana, Grenada, Hong Kong (China), Indonesia, Israel, Japan, Marshall Islands, Macao (China), Malaysia, Monaco, New Zealand, Qatar, Russia, Saint Kitts and Nevis, Samoa, Saint Lucia, Saint Vincent and the Grenadines, Saudi Arabia, Singapore, Sint Maarten, Switzerland, Turkey, United Arab Emirates, Uruguay
JURISDICTIONS THAT HAVE NOT INDICATED A TIMELINE OR THAT HAVE NOT YET COMMITTED
Bahrain, Cook Islands, Nauru, Panama, Vanuatu

[1] The United States has indicated that it will be undertaking automatic information exchanges pursuant to FATCA from 2015 and has entered into intergovernmental agreements (IGAs) with other jurisdictions to do so. The Model 1A IGAs entered into by the United States acknowledge the need for the United States to achieve equivalent levels of reciprocal automatic information exchange with partner jurisdictions. They also include a political commitment to pursue the adoption of regulations and to advocate and support relevant legislation to achieve such equivalent levels of reciprocal automatic exchange.

Confidencial

Apertura de cuenta en EUA (Miami)

Todas las iniciativas relativas al intercambio de información relevante en relación a fines fiscales, lleva años tratándose no solo por la OCDE, sino también por los Estados miembros de la UE, entre otros.

Un ejemplo que así lo acredita es la directiva sobre fiscalidad del ahorro 2003/48/CE, que ya determina el modo en el que se intercambiará información entre los Estados Miembros de la Unión Europea y fija una serie de retenciones para los Estados miembros que en esas fechas, 2003, no estaban en disposición de intercambiar dicha información fiscal.

Dichas iniciativas toman importante relevancia tras el desarrollo por parte de EUA de la normativa sobre *Foreign Account Tax Compliance Act (FATCA)*, normativa que sirve de base para el desarrollo por parte de la OCDE del *Common standard reporting*.

Confidencial

Estados Unidos por su parte, ha indicado que emprenderá intercambio de información automático de conformidad con su normativa, *Foreign Account Tax Compliance Act* (FATCA) desde 2015 y que para ello ha llegado a diversos acuerdos intergubernamentales (*IGA's*) con otras jurisdicciones para hacerlo.

El Modelo 1ª *IGA's* se suscribe entre los Estados Unidos y Estados Terceros. En dicha normativa se reconoce la necesidad que para que exista dicho reporting, los Estados Unidos deberan alcanzar los niveles de intercambio automático de información que consideren suficientes con las jurisdicciones asociadas.

Los EUA incluyen un compromiso político para perseguir la adopción de reglamentos y promover y apoyar la legislación pertinente para alcanzar tales niveles equivalentes de intercambio automático de reciprocidad como los dispuestos por la normativa del *common standard reporting* dispuesta por la OCDE.

Confidencial

Apertura de cuenta en EUA (Miami)

La realidad nos lleva a la paradoja que a pesar que sea EUA, quien inicia y allana el camino parar que se implemente prácticamente a nivel mundial, el modelo de intercambio de información automático, este Estado se abstenga de participar en el modelo impuesto por la OCDE y alegue que ellos ya reportaran mediante su propia normativa, denominada FATCA.

Es por este motivo que en la actualidad EUA se convierte en un país refugio de los inversores que no han regularizado su posición en su país de residencia siendo únicamente necesario contar con una persona jurídica que detente la titularidad de esa cuenta bancaria aperturada en los EUA.

Confidencial

Apertura de cuenta en Panamá

Como vemos en el documento de la OCDE, donde se establece tanto las tablas de países firmantes como en que momento temporal entienden estarán en disposición de reportar, Panamá, es uno de los países que no se ha adherido a dicha normativa y según con la información con la que contamos, es un país que por el momento no tiene ninguna intención de adherirse a la misma.

Panamá se convierte asì en una jurisdicción con larga tradición en el mundo del *wealth management* y de la banca privada que nos ofrece actualmente la posibilidad de mantener las cuentas bancarias fuera del amparo de CRS tal y como sucede con el caso de los EUA.

Confidencial

[redacted]

Confidencial